

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema USHAY - Módulo Facilitador de Contratación Pública
 RUC ENT 1760006000001

INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA														INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS														RESOLUCION MODIFICACION					
N°	EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCENTRALADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEORAFICO	RENGLO	RENGLO AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bienes, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratarse)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratarse)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratarse)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)		FONDOS BID (si/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION DEL PRÉSTAMO BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
1	2017	141	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530837	000000	001	0000	0000	333100011	SERVICIO	ADQUISICIÓN DE GASOLINA PARA LOS VEHICULOS DE LA MATRIZ DEL INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	1	UNIDAD	4276.05	S				NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE	
2	2017	141	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530106	000000	001	0000	0000	681110113	SERVICIO	SERVICIO DE CORREO A NIVEL NACIONAL	1	UNIDAD	7894.74	S				NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE	RESOLUCION N° 05
3	2017	141	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530804	000000	001	0000	0000	3260009420	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA	1	UNIDAD	5324.28	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
4	2017	141	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530301	000000	001	0000	0000	661100011	SERVICIO	ADQUISICION DE PASAJES AEREOS EN RUTA NACIONAL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MATRIZ DEL INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	1	UNIDAD	23366.32	S				NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE	
5	2017	141	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530209	000000	001	0000	0000	853300012	SERVICIO	PROVISION DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA MATRIZ DEL INPC Y CIMP	1	UNIDAD	46741.32	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
6	2017	141	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530422	000000	001	0000	0000	871410011	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA MATRIZ DEL INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	1	UNIDAD	4878.96	S	S		NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
7	2017	141	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	570201	000000	001	0000	0000	713340011	SERVICIO	CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LA COBERTURA DE BIENES E INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	1	UNIDAD	104879.05	S	S		NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE		
8	2017	141	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530208	000000	001	0000	0000	852500011	SERVICIO	PROVISION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE INVESTIGACION DE LA MEMORIA Y PATRIMONIO DE LA INPC Y MATRIZ DEL INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	1	UNIDAD	51.888.00	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	RESOLUCION N° 03

RESOLUCION Nº 005-DE-INPC -2017

Mgs. Lucía Chiriboga Vega
Directora Ejecutiva
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 377 prevé que el Sistema Nacional de Cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural, garantizando el ejercicio pleno de los derechos de cultura;
- Que,** con la expedición de la Ley Orgánica de Cultura, publicada en el Suplemento Registro Oficial Nº 913 de 30 de diciembre del 2016; determina en el Art. 42.- De su naturaleza. El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural –INPC- es una entidad pública de investigación y control técnico del patrimonio cultural, con personería jurídica propia y competencia nacional, adscrita al ente rector de la Cultura y el Patrimonio, con capacidad de gestión financiera y administrativa;
- Que,** con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto del 2008; y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nº 588, de 12 de mayo del 2009, establece el marco normativo aplicable a la contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría que contraten las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la LOSNCP;
- Que,** mediante Resolución Nº 002-DE-INPC-2017, de 11 de enero del 2017, suscrito por la Mgs. Tania García Alvarado, Directora Ejecutiva (s) del INPC, aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la matriz del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural para el ejercicio económico del año 2017.
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional establece, que: “Las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Anual de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contrataciones con el presupuesto correspondiente...”;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “El Plan Anual de Contrataciones podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec salvo las contrataciones de Ínfima Cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado”
- Que,** de conformidad a Memorando Nro. INPC-DDA-2017-0008-M, de 13 de enero del 2017, la BG. Isabel Bastidas, Directora de Documentación y Archivo, solicitó la autorización para modificar el valor de la siguiente actividad del PAC 2017 “SERVICIO DE CORREO A NIVEL NACIONAL”; la Mgs. Tania García Alvarado, Directora Ejecutiva del INPC (s), mediante sumilla inserta en mencionado documento autoriza.

En el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 46 de la Ley Orgánica de Cultura; y, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General aplicables en la naturaleza de la contratación; y, en su calidad de máxima autoridad de la Entidad Contratante.

RESUELVE:

Art. Primero: Modificar el Plan Anual de Contratación 2017, cambiando en valor de la siguiente actividad.


N°	EJER	ENTID	PROGR	PROY	ACTIV	RENGLO	FUEN	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTI	COSTO DE	COSTO A:
2	2017	141	01	000	001	530106	001	SERVICIO	SERVICIO DE CORREO A NIVEL NACIONAL	1	8.290,83	7.894,74

- Modificar el valor asignado en el portal del Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE a \$ 249.248,72

Art. Segundo: Disponer la publicación de esta Resolución en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, al Ing. Ramón Porras Aguirre, funcionario de la Dirección Administrativa Financiera.

Publíquese y Notifíquese.-

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los dieciséis días del mes de enero del dos mil diecisiete.



DIRECCIÓN EJECUTIVA
LUCÍA CHIRIBOGA

Mgs. Lucía Chiriboga Vega
Directora Ejecutiva
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Lo certifico.-



INPC
DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
Ab. Isabel Bastidas
DIRECTORA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Elaborado por:
Revisado por:

Ing. Ramón Porras
Ing. William González